



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 525-2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 1317-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1285926, el Informe N° 1865-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Opinión Legal N° 186-2015/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, el Memorandum N° 3609-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe N° 120-2015-GOB.REG.HVCA/GRDS-CR-FED y demás documentación adjunta en veinte (20) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 067-2015-GOB.REG.HVCA/GRDS, de fecha 13 de julio del 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional de las Actividades: “Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional”, “Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal”, “Programa de Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular” y “Programa de Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular”, para la ejecución de las actividades enmarcadas en el Monitoreo y Seguimiento de Compromisos de Gestión y Metas de Cobertura Nivel 2 del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logros de Resultados Sociales (FED), con un periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2015, siendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de la supervisión y monitoreo del citado Plan Operativo Institucional;

Que, como resultado del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 297-2015/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria – Proceso Electrónico, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Lic. Adm. Judith Maribel Quispe Castro, suscribieron el Contrato N° 332-2015/ORA, de fecha 24 de agosto del 2015, para el servicio de Asistente Administrativo para la Actividad “Fondo de Estímulo al Desempeño y Resultados Sociales (FED), del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) de la Región Huancavelica”, por el monto total de S/. 12,400.00 (Doce mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, sobre el particular, la Gerencia Regional de Desarrollo Social como área usuaria, ha solicitado se efectúe la reducción de prestaciones al Contrato N° 332-2015/ORA, para lo cual sustenta a través del Informe N° 120-2015-GOB.REG.HVCA/GRDS-CR-FED emitido por el Abog. Jhan Víctor Cárdenas Taipé – Coordinador Regional del FED que, el Plan Operativo Institucional de la Actividad “Fondo de Estímulo al Desempeño y Resultados Sociales (FED), del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) de la Región Huancavelica” tiene como plazo de ejecución 06 meses, por lo que de acuerdo al requerimiento de servicios, según el analítico de gastos, se realizó la convocatoria para un asistente administrativo, llevándose a cabo el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 297-2015/GOB.REG.HVCA/CEP-Primera Convocatoria – Proceso Electrónico, resultando ganadora la Lic. Adm. Judith Maribel Quispe Castro y suscribiendo el Contrato N° 332-2015/ORA con fecha 24 de agosto del 2015; en tal sentido, como la actividad finaliza el mes de diciembre del año en curso, corresponde se realice la reducción de prestación del servicio del contrato del 01 al 24 de enero del 2016 por el monto de S/. 1,984.00 (Mil novecientos ochenta y cuatro con





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 525 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2015

36/100 nuevos soles) equivalente al 16% del monto total del contrato;

Que, al respecto, luego de la evaluación llevada a cabo por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 186-2015/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc y la Oficina de Logística a través del Informe N° 1865-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OL, conforme a los fundamentos que exponen, se concluye que resulta factible la reducción de prestaciones con carácter excepcional, ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, se debe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, resulta necesario citar lo precisado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 042-2015/DTN, que sobre la reducción del 25% señala que; la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en relación con lo expuesto, es importante precisar que la potestad de aprobar la reducción de prestaciones le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así esta potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –como es el régimen de contrataciones del Estado–, en los que los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado;

Que, teniendo como sustento lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Logística, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción del Contrato N° 332-2015/ORA, para el servicio de un Asistente Administrativo para la Actividad "Fondo de Estímulo al Desempeño y Resultados Sociales (FED), del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) de la Región Huancavelica", no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 525 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2015

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 332-2015/ORA, de fecha 24 de agosto del 2015, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Lic. Adm. Judith Maribel Quispe Castro como Asistente Administrativo de la Actividad “Fondo de Estímulo al Desempeño y Resultados Sociales (FED), del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) de la Región Huancavelica”, hasta por la suma de S/. 1,984.00 (Mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles) que representa el 16% del monto del Contrato original, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la formulación de la Addenda correspondiente al Contrato N° 332-2015/ORA, de fecha 24 de agosto del 2015, a través del cual se modifique el monto original del mismo, así como efectúe las demás acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Lic. Adm. Judith Maribel Quispe Castro, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL



WSF/cgmc